

Tipo Norma :Decreto 1620
 Fecha Publicación :02-03-1999
 Fecha Promulgación :22-09-1998
 Organismo :MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Título :Promulga la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Protocolo Facultativo a ambos Acuerdos Internacionales sobre la Solución Obligatoria de Controversias, adoptados en la Conferencia Adicional de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el 22 de diciembre de 1992
 Tipo Version :Unica De : 02-03-1999
 Inicio Vigencia :02-03-1999
 Fecha Tratado :02-03-1999
 URL :http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=132974&idVersion=1999-03-02&idParte

PROMULGA LA CONSTITUCION Y EL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO A AMBOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Núm. 1.620.- Santiago, 22 de septiembre de 1998.- Vistos: Los artículos 32, N° 17, y 50, N° 1), de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158, Considerando:

Que la Conferencia Adicional de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), celebrada en Ginebra, Suiza, adoptó con fecha 22 de diciembre de 1992, la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, además del Protocolo Facultativo a ambos Instrumentos Internacionales sobre la Solución Obligatoria de Controversias.

Que dichos Acuerdos Internacionales fueron aprobados por el Congreso Nacional, según consta en el Oficio N°2 2.108, de 18 de agosto de 1998, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que el Instrumento de Ratificación de los mencionados Acuerdos Internacionales se depositó ante el Secretario General de la UIT con fecha 2 de septiembre de 1998,

D e c r e t o :

Artículo único.- Promúlganse la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Protocolo Facultativo a ambos Acuerdos Internacionales sobre la Solución Obligatoria de Controversias, adoptados en la Conferencia Adicional de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el 22 de diciembre de 1992; cúmplanse y llévense a efecto como Ley y publíquense en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Manuel Hinojosa Muñoz, Director General Administrativo Subrogante.